MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

CONTRATO MODIFICATORIO DE PRÓRROGA No. 004 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 87-2-10045-2022 DE FECHA 22/06/2022, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y LA SEÑORA JULIANA ANDREA VARGAS OLAVE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1110589802 EXPEDIDA EN IBAGUÉ - TOLIMA, QUE TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD PARA LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DETOL, METIB Y GRUPO DE LOGÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA"

Entre los suscritos a saber: Coronel **CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.161.296 de Cartagena, obrando en nombre de la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, en su calidad de **COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, nombrado mediante Resolución Ministerial No. 4909 del 02 de agosto de 2022, y debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante se llamará la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** y se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra **LA SEÑORA JULIANA ANDREA VARGAS OLAVE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1110589802 EXPEDIDA EN IBAGUÉ - TOLIMA, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: JV SUMINISTROS, NIT. No. 1110589802-9**, y para efectos del presente contrato de prorroga se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el presente contrato modificatorio de prorroga No. 004, teniendo en cuenta que. **A). LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, celebró con **LA SEÑORA JULIANA ANDREA VARGAS OLAVE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1110589802 EXPEDIDA EN IBAGUÉ - TOLIMA, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: JV SUMINISTROS, NIT. No. 1110589802-9**, el contrato **PN METIB No. 87-2-10045-2022 DE FECHA 22/06/2022 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD PARA LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DETOL, METIB Y GRUPO DE LOGÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA". B).** Que mediante oficio sin número de fecha 30/11/2022 la señora **JULIANA ANDREA VARGAS OLAVE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1110589802 EXPEDIDA EN IBAGUÉ - TOLIMA, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: JV SUMINISTROS, NIT. No. 1110589802-9,** solicita al supervisor del contrato una prórroga al contrato principal a partir de la fecha de vencimiento del contrato principal y de la prorroga 003, con el fin de dar cumplimiento a la entrega de los elementos toda vez que los overoles adquiridos se deben enviar nuevamente para revisión y posterior cumplimiento de la norma tecnica por parte del Grupo de Calidad DIRAF. **C)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2022-142601-DETOL del 01/12/2022 el señor Patrullero OSCAR IVÁN BARRAGÁN LOAIZA Supervisor del Contrato, solicita al señor Ordenador del Gasto la viabilidad y la autorización al trámite de la prórroga a partir de la fecha de vencimiento del contrato principal y de la prorroga 003, con el fin de que el contratista de cumplimiento a la entrega de los elementos toda vez que los overoles adquiridos se deben enviar nuevamente para revisión y posterior cumplimiento de la norma tecnica por parte del Grupo de Calidad DIRAF. **D)** Que la prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requerirá del concepto del supervisor del mismo. La prórroga no implica por sí misma, aumento del valor del contrato, habida cuenta que el objeto de este permanece invariable. Sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, evento en el cual, el valor del contrato se aumentará en la medida en que se deba reconocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento. **E).** Que es procedente la celebración del presente contrato modificatorio de prorroga No. 004 al contrato principal **87-2-10045-2022 DE FECHA 22/06/2022 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y LA SEÑORA JULIANA ANDREA VARGAS OLAVE**

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1110589802 EXPEDIDA EN IBAGUÉ - TOLIMA, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: JV SUMINISTROS, NIT. No. 1110589802-9, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD PARA LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DETOL, METIB Y GRUPO DE LOGÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA", el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – **OBJETO A CONTRATAR:** El objeto del presente **CONTRATO MODIFICATORIO DE PRORROGA No. 004 ES EL REFERIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL DE COMPRAVENTA No. 87-2-10045-2022 DE FECHA 22/06/2022, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y LA SEÑORA JULIANA ANDREA VARGAS OLAVE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1110589802 EXPEDIDA EN IBAGUÉ - TOLIMA, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: JV SUMINISTROS, NIT. No. 1110589802-9, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD PARA LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DETOL, METIB Y GRUPO DE LOGÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA"**

CLAUSULA SEGUNDA - **PRORROGA DEL CONTRATO:** que el presente contrato se prórroga doce (12) días calendario, hasta el día 15 de diciembre de 2022.

***CLAUSULA TERCERA*: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se compromete a adicionar la póliza de garantía hasta por el tiempo total adicionado en la presente prorroga de acuerdo al plazo de ejecución y la vigencia establecida en el contrato principal **PN METIB No. 87-2-10045-2022 DE FECHA 22/06/2022** en todos sus amparos y ajustándose a los términos legalmente establecidos, dentro de los TRES **(03)** días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prorroga.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato **PN METIB No. 87-2-10045-2022 DE FECHA 22/06/2022 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y LA SEÑORA JULIANA ANDREA VARGAS OLAVE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1110589802 EXPEDIDA EN IBAGUÉ - TOLIMA, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: JV SUMINISTROS, NIT. No. 1110589802-9, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD PARA LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DETOL, METIB Y GRUPO DE LOGÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA"**, no sufren modificación alguna y continúan con la misma obligatoriedad para las partes, para constancia, se firma en la ciudad de Ibagué, a los 02 días del mes de diciembre de 2022.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

Coronel **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado: IT. Millard Abel Manjarres Varón - Analista de contratos METIB
Revisado: CT. Beatriz Elena Valencia Antequera - Jefe Grupo de Contratos METIB
Aprobado: IT. Wilson Soto Muñoz - Asesor jurídico METIB (E)
Aprobado: CT. Andrea Carolina Mejía Caicedo - Jefe Administrativa METIB
Revisado por: TC. German Alfonso Manrique Cornejo - Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 02/12/2022

Carrera 48 sur No. 157-199 Picaleña, Ibagué
Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

MODIFICATORIO DE PRORROGA AL CONTRATO	**No. CUATRO (004) del 02 de diciembre de 2022** **PN METIB No. 87-2-10045-2022 de fecha 22/06/2022**
CONTRATANTE	Policía Metropolitana de Ibagué
NIT	900.486.439-1
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	73.161.296 de Cartagena
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 4909 del 02 de agosto de 2022.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	**NOMBRE:** JULIANA ANDREA VARGAS OLAVE **C.C. No.** 1110589802 de Ibagué - Tolima **PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** JV SUMINISTROS **NIT.** 1110589802-9 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Ibagué – Tolima **DIRECCIÓN:** Carrera 2 Sur No. 20-51 Barrio la Estación **TELÉFONO No.:** 3122893127 **E-MAIL:** jv.suministros2020@hotmail.com
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD PARA LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DETOL, METIB Y GRUPO DE LOGÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA"**

LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

Coronel **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado: IT. Millard Abel Manjarres Varon - Analista de contratos METIB
Revisado: C.P. Beatriz Elena Valencia Antequera - Jefe Grupo de Contratos METIB
Aprobado: IT. Wilson Soto Muñoz - Asesor jurídico METIB (E)
Aprobado: ST. Andrea Carolina Mejia Caicedo - Jefe Administrativa METIB
Revisado por: T/C. Germán Alfonso Manrique Cornejo - Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 02-12-2022